

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;"> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 </p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, con escrito allegado por el apoderado judicial demandante, mediante el cual renuncia al poder. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: CREDI TAXIS CALI S.A.S
DEMANDADO: MARTHA LUCIA VARGAS GONZALEZ C.C.31922481
RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00490-00

Vista la constancia que antecede en el expediente digital, la abogada MARIA CAMILA RUIZ ARCILA solicita renunciar al poder otorgado por la parte demandante. Sin embargo, advierte el despacho que no se encuentra la evidencia de la comunicación enviada al demandante, donde conste que posee conocimiento del mismo, toda vez que pese a que anexa comunicación dirigida al demandante, este no tiene ningún distintivo que indique que fue recibido, así como tampoco constancia del envío por correo electrónico.

“Artículo 76. Terminación del poder (...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

Consecuentemente, con lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora a fin de que allegue las constancias necesarias para continuar con la solicitud presentada, so pena de dar por

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	---	-------------

terminado el presente proceso, conforme lo prevé el artículo 317 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 octubre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaría

Firmado Por:

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001</p> <p>Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	--	-------------

Eliana Mildreth Ninco Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e897e7a0d00ec1e38a3119786d8284a9723aa7a14d8890ded136130e8ec0f3de

Documento generado en 20/10/2021 02:54:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**